



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1138 DE 2023, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 24 JUL 2023

R. EX. N° 1597

VISTO: Lo solicitado por CAMANCHACA PESCA SUR S.A., mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 5008 de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 105/2023; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.632 y N° 20.657 y la Resolución Exenta N° 1138 de 2023 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 1138 de 2023, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión del armador industrial CAMANCHACA PESCA SUR S.A., de **400 toneladas anchoveta y de 500 toneladas sardina común**, provenientes de sus licencias transables de pesca clase A, otorgadas para la unidad de pesquería de anchoveta y sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales inscritos en las señaladas pesquerías en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de la Región del Biobío, ahí mencionados.

2.- Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 5008 de 2023, CAMANCHACA PESCA SUR S.A. solicita rectificar la Resolución Exenta N° 1138 de 2023, en el sentido de corregir el RPA de una de las embarcaciones cesionarias.

3.- Que, en ese orden de ideas, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 105/2023 indica que en el informe técnico que sirvió de base a la resolución en comento, se incurrió en un error de hecho al individualizar el N° del RPA de la embarcación artesanal DOMÉNICA.

4.- Que el artículo 13 inciso final de la Ley N° 19.880 establece que *"la administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

5.- Que, en consecuencia, se debe rectificar la Resolución Exenta N° 1138 de 2023 de esta Subsecretaría, en el sentido de corregir lo señalado.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 1138 de 2023, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte del armador industrial CAMANCHACA PESCA SUR S.A., R.U.T. N° 76.143.821-2, domiciliada en Avenida General Carlos Prats González, N° 80, Sector Lo Rojas, Coronel, de **400 toneladas anchoveta y de 500 toneladas sardina común**, provenientes de sus licencias transables de pesca clase A, otorgadas para la unidad de pesquería de anchoveta y sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales inscritos en las señaladas pesquerías en el Registro Pesquero Artesanal de la Región del Biobío, en el sentido de reemplazar en su resuelto 1° el N° del RPA de la embarcación DOMÉNICA ahí indicado por el **"N° 923199"**.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

